



RESOLUCIÓN N° 933

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REGÍMENES DE CERTIFICACIÓN, CONTROL Y PROMOCIÓN DEL USO DE BIOENERGÍAS PROVENIENTES DE PLANTACIONES FORESTALES O BOSQUES NATIVOS MANEJADOS, PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE ESTOS RECURSOS RENOVABLES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Asunción, 23 de junio de 2020

VISTO: La necesidad de reglamentar el Decreto N° 4056/2015 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A ESTABLECER REGÍMENES DE CERTIFICACIÓN, CONTROL Y PROMOCIÓN DEL USO DE BIOENERGÍAS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD DE ESTOS RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES", y;

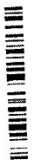
CONSIDERANDO: Que el Artículo 1° del Decreto N° 4056/2015 autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Gabinete del Viceministerio de Minas y Energía a establecer regímenes de certificación, control y promoción del uso de bioenergías provenientes de plantaciones forestales o bosques nativos manejados, para asegurar la sostenibilidad de estos recursos energéticos renovables dentro del territorio nacional.

Que el Artículo 2° del Decreto N° 4056/2015 establece que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Gabinete del Viceministerio de Minas y Energía, deberá coordinar con el Ministerio de Industria y Comercio, el Instituto Forestal Nacional y la Secretaría del Ambiente, los mecanismos para la implementación de la Certificación de fuentes Bioenergéticas, y la promoción de su uso sustentable en coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Que por el Artículo 4°, del Decreto N° 4056/2015, el Poder Ejecutivo encomienda al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del Viceministerio de Minas y Energía, elaborar la Reglamentación de la "Certificación de Biomasa Sólida con Fines Energéticos" para el territorio Nacional.

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras y servicios básicos para la integración y desarrollo económico del país; y que, asimismo, tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y

Abg. María...
Secretaría de...
MOPC



19634

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N° 933.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REGÍMENES DE CERTIFICACIÓN, CONTROL Y PROMOCIÓN DEL USO DE BIOENERGÍAS PROVENIENTES DE PLANTACIONES FORESTALES O BOSQUES NATIVOS MANEJADOS, PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE ESTOS RECURSOS RENOVABLES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

consumo del país.

Que el Ministerio de Obras Públicas Comunicaciones, como órgano del Poder Ejecutivo tiene como función y competencia establecer el relacionamiento político, legal, administrativo, financiero y técnico con el Poder Ejecutivo y con las demás Carteras Ministeriales del Estado, así como otras Instituciones Nacionales e Internacionales relacionadas con sus funciones y responsabilidades, y así cumplir coordinadamente los objetivos de desarrollo nacional.

Que el Ministerio de Industria y Comercio, tiene como funciones y competencia (Ley N° 904/1963) para adoptar, en coordinación con otros organismos oficiales, la política económica más conveniente a la nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios. Asimismo, fijar, con la colaboración de otros organismos del estado y/o privados, las normas técnicas industriales, las materias primas y artículos manufacturados, a fin de asegurar su correcta elaboración para los usos de la industria y del comercio, y fiscalizar la adecuada aplicación de dichas normas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2030, aprobado por Decreto N° 2794/14, de cumplimiento obligatorio para el sector público e indicativo para el sector privado, tiene como una de sus doce estrategias la "valorización del capital ambiental" mediante la promoción del ambiente como valor económico y patrimonio cultural en el marco de una economía sustentable.

Que la Política Energética Nacional, aprobada por Decreto N° 6092/16, tiene como uno de sus cinco objetivos superiores "garantizar la seguridad energética con criterios de autoabastecimiento, eficiencia, costo mínimo, responsabilidad socio-ambiental, que acompañe el proceso productivo del país.

Que el Fondo Verde para el Clima (FVC), creado por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, ratificada por Paraguay, ha aprobado dos proyectos a ser ejecutados por nuestro país, ambos enmarcados en materia de reforestación y uso eficiente de fuentes bioenergéticas, que permitirá acompañar proyectos vinculados a estos temas.

Que la Mesa de Trabajo Interinstitucional creada en el marco del Decreto N° 4056/15 ha consensuado la presente Resolución, por lo que es procedente determinar su aprobación y vigencia.

Abg. Marcela Teresa D'Amico
Coordinadora
Secretaría de Gabinete - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCIÓN N°933.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REGÍMENES DE CERTIFICACIÓN, CONTROL Y PROMOCIÓN DEL USO DE BIOENERGÍAS PROVENIENTES DE PLANTACIONES FORESTALES O BOSQUES NATIVOS MANEJADOS, PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE ESTOS RECURSOS RENOVABLES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Que posteriormente se abrió un periodo de consulta, para que la ciudadanía en general, o grupos de interés particulares, puedan realizar sus comentarios y/o aportes al proyecto de reglamentación, que finalmente culminó con un Taller de Presentación de la Propuesta de Reglamentación del Decreto N° 4056/15, en donde se consensuaron los ajustes a la propuesta, los cuales fueron evaluados e incluidos en el referido proyecto de reglamentación.

Que en fecha 10 de julio de 2019 por Dictamen D.A.J. N° 1189 la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC ha otorgado su parecer jurídico favorable.

Que resultado del pedido de parecer formulado por el MOPC a las demás instituciones participantes, se recibieron pareceres favorables conforme las siguientes notas: S. N° 575, del 12 de setiembre de 2019, del Ministerio de Industria y Comercio; STP/S.E./N° 2210/2019, del 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría Técnica de Planificación; N.G. N° 1477, del 29 de noviembre de 2019, del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible; INFONA N° 111/2020, del 4 de junio de 2020, del Instituto Forestal Nacional.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento que establece los Regímenes de Certificación, Control y Promoción del Uso de Bioenergías Provenientes de Plantaciones Forestales o Bosques Nativos manejados, para asegurar la sostenibilidad de estos recursos renovables dentro del territorio Nacional, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

AWD/om


A018718
ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro


Abg. Marcela Duarte Páralos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.